



Secretaría Distrital
de Cultura y Patrimonio

Barrancabermeja, 10 de junio de 2026

SCP-119-26

Señores,
ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS

Doctora
CLAUDIA ROCIO SUAREZ MANTILLA
Directora Comercial-Zona Santanderes
Acinpro-santander@acinpro.org

Asunto: Respuesta a solicitud de cumplimiento normativo en materia de derechos conexos y abstención de autorizar o permitir la utilización de música fonograbada sin autorización previa y expresa en eventos y espectáculos.

Cordial saludo,

Alexis Guerrero Sánchez, en calidad de Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, procedo a dar respuesta a la solicitud realizada por la ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS-ACINPRO y de acuerdo a nuestra competencia, de la siguiente manera:

PRIMERA: Se expida copia del acto administrativo, permiso, autorización, aval o comunicación oficial mediante el cual se habilita o permite la realización del evento relacionado al inicio del presente escrito, o en su defecto, informar el estado del trámite y la dependencia competente.

RESPUESTA: Se remite copia de la AUTORIZACION No.SYC-945746, para el festival de la piquería desarrollado el día 06 de junio de 2026.

SEGUNDA: Se sirva dar cumplimiento estricto a la normatividad autoral y se exija como requisito previo y esencial para autorizar, permitir o apoyar la realización del evento, la presentación del paz y salvo o autorización previa y expresa expedida por ACINPRO para el uso y comunicación pública de música fonograbada de sus representados; y, en caso de no acreditarse, abstenerse de autorizar, permitir o prestar apoyo logístico o institucional al evento.

RESPUESTA: Se remite paz y salvo por derecho conexos al derecho de autor No 426-134349 para desarrollar el evento festival de la piquería el día 06 de junio de 2026.

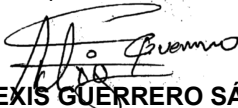
TERCERA: Se sirva disponer lo necesario para que la administración municipal gestione ante ACINPRO la obtención del paz y salvo que acredita el reconocimiento y pago del derecho de remuneración por el uso y comunicación pública de música representada durante la realización del evento objeto de la presente, y hasta tanto se expida el paz y salvo, se abstenga de realizar o permitir la realización de actos de comunicación pública de fonogramas representados por ACINPRO.

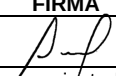
RESPUESTA: Se remite paz y salvo por derecho conexos al derecho de autor No 426-134349 para desarrollar el evento festival de la piquería el día 06 de junio de 2026.

CUARTA: Informar si se han aceptado por dicha administración municipal, comprobantes o paz y salvos emitidos por gestores individuales o entidades diferentes de las sociedades de gestión colectiva, como es el caso de ACINPRO y se emita copia del comprobante recibido por dicha entidad.

RESPUESTA: Se remite paz y salvo por derecho conexos al derecho de autor No 426-134349 para desarrollar el evento festival de la piquería el día 06 de junio de 2026.

Sin otro particular,


ALEXIS GUERRERO SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio
Alcaldía Distrital de B/bermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Felipe Vecino- Abog. Ext SCP		Junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			